

	Prueba de Acceso a la Universidad Castilla y León	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CCSS II	Criterios de corrección
---	--	--	------------------------------------

CRITERIOS DE CORRECCIÓN ESPECÍFICOS

Los criterios de corrección aplicables a la prueba son:

- Las respuestas a las preguntas o tareas deben realizarse expresando de forma razonada el proceso seguido en su resolución, con el rigor y la precisión necesarios, usando el lenguaje, la notación y los símbolos matemáticos adecuados, y utilizando argumentos, justificaciones, explicaciones y razonamientos explícitos y coherentes, valorándose el grado de cumplimiento con un máximo de 0.25 puntos en cada ejercicio.
- La mera descripción del planteamiento, sin que se lleve a cabo la resolución de manera efectiva, no es suficiente para obtener una valoración completa de la pregunta o tarea.
- En las preguntas o tareas en los que se pida expresamente una deducción razonada, la mera aplicación de una fórmula no será suficiente para obtener una valoración completa de los mismos.
- Los errores cometidos en una pregunta o tarea, por ejemplo, en el cálculo del valor de un cierto parámetro, no se tendrán en cuenta en la calificación de los desarrollos posteriores que puedan verse afectados, siempre que resulten de una complejidad equivalente.
- Los errores en las operaciones aritméticas elementales se penalizarán con un máximo de 0.25 puntos en cada pregunta o tarea.

APARTADO 1 (Bloques A + C)

1.1- La cuestión 1.1 se valora hasta 3 puntos, atendiendo a la utilización de las técnicas de programación lineal. En el apartado a), la determinación del sistema de restricciones se valora hasta 1 punto, la representación de la región factible se valora hasta 0.5 puntos. En el apartado b), la determinación de la función objetivo se valora hasta 0.5 puntos, y la determinación del vértice óptimo y de la suma máxima hasta 1 punto.

1.2 La cuestión 1.2 se valora hasta 3 puntos. En el apartado a) la expresión correcta de las restricciones que definen la región factible se valora hasta 1 punto. La determinación de los dos puntos solicitados se valora hasta 0.5 puntos. En el apartado b), la determinación de la función objetivo se valora hasta 0.5 puntos, y la determinación del vértice óptimo y de la suma máxima hasta 1 punto.

APARTADO 2 (Bloque B)

2.1 Se valora hasta 1,5 puntos el cálculo solicitado debidamente justificado.

2.2 Se valora hasta 0,75 puntos la obtención del momento del día exacto solicitado y hasta 0,75 puntos la determinación de la hora del día de máxima afluencia y el cálculo del número máximo de usuarios.

APARTADO 3 (Bloque D)

3.1.- En el apartado a), la interpretación de los datos del enunciado en términos de sucesos y sus probabilidades correspondientes se valora hasta 0.5 puntos y el cálculo de la probabilidad solicitada, atendiendo a la justificación explícita de la fórmula de la probabilidad total, se valora hasta 0,5 puntos. El apartado b), atendiendo a la justificación explícita de la fórmula del teorema de Bayes, se valora hasta 1 punto.

3.2.- El apartado a) se valora hasta 1 punto: por definir la variable estadística y su distribución, hasta 0.25 puntos; por obtener la probabilidad pedida, utilizando correctamente la tabla de la distribución normal, hasta 0.75 puntos. En el apartado b), la utilización correcta de la tabla de la distribución normal se valora hasta 0.25 puntos y el planteamiento, cálculo y respuesta sobre el tiempo pedido se valora hasta 0.75 puntos.

3.3.- El apartado a) se valora hasta 1 punto: el planteamiento correcto del intervalo de confianza se valora hasta 0.25 puntos y el cálculo del intervalo pedido se valora hasta 0.75 puntos. En el apartado b), la utilización correcta de la tabla de la distribución normal se valorará hasta 0.25 puntos y el planteamiento, cálculo y respuesta sobre el tamaño mínimo de muestra requerido se valorará hasta 0.75 puntos.